



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0154- 2016-GRA/GRTC

### VISTO:

El Informe N° 105-2016-GRA/GRTC-ARH, del Área de Recurso Humanos de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre la Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, del personal involucrado de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, en cumplimiento de La Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, el Gobierno Central Fija monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública;

Artículo 1° A partir del 1 de julio de 1994, el Ingreso Total Permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública no será menor de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00);

Artículo 2° Otórguese, a partir del 1 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales;

Asimismo, señala no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, por Decreto Supremo N°115-2016-EF, se Conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el segundo párrafo de la norma citada dispone crear una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s.

19990 y 20530; asimismo dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se establecerá la conformación de la referida Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, mediante informe de vistos, La Oficina de Recursos Humanos, de La Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, ha elaborado el Listado del Personal involucrado en la normativa citada, y ha cuantificado los montos individuales y totales para su devolución, el mismo que corresponde ser aprobado y disponer su remisión a la Comisión Especial;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de La Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, La Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 115-2016-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley y a lo informado por el Área de Recursos Humanos y Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar El Listado para la Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, del personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en cumplimiento de La Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal año 2016, que asciende a la suma de 1 289 177.65 de conformidad con los montos señalados en el formato anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Remitir la presente a la Comisión Especial a través de la Secretaría Técnica, creada para tal fin mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del

**06 JUL. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROVINCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vélez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES